



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 640
(Julio 17 de 2012)

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 330 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase las diferentes asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, tal como se describe a continuación:

Nro.	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
DÉSPACHO DEL CONTRALOR				
01	CONTRALOR DEPARTAMENTAL	010	01	\$8.071.257
01	TESORERO GENERAL	201	03	\$2.561.708
01	SECRETARIA EJECUTIVA	425	05	\$1.664.904
PLANTA GLOBAL				
04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	02	\$2.677.750
01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	\$2.561.708
03	TECNICO OPERATIVO	314	04	\$1.948.337
01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	\$1.664.904

PARÁGRAFO 1.- Para las escalas de los niveles que trata el Artículo anterior, la primera columna el número de empleos, la segunda y siguientes columnas corresponden a Denominación del cargo, Código, Grado y asignaciones básicas mensuales para cada Código y Grado.

PARÁGRAFO 2.- Las asignaciones básicas fijadas en las escalas señaladas en esta Ordenanza corresponden a empleos de carácter permanente y tiempo completo.

PARÁGRAFO 3. Ningún funcionario de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a quien se aplique la presente Ordenanza tendrá una asignación básica mensual que supere los límites



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

máximos señalados en la presente Ordenanza. Cualquier disposición en contrario a la Ley carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

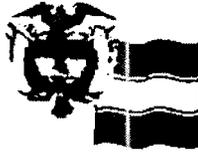
ARTICULO 2.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012

GLORIA DE MARÍA ORTIZ ZAMBRANO
Presidenta Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 640
(Julio 17 de 2012)**

Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Junio 14 de 2012
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 12 de 2012
TERCER DEBATE	:	Julio 17 de 2012

Para constancia se firma en Mocoa a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2012.

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 23 de julio de 2012

El día 23 de julio de 2012, se recibió la Ordenanza N° 640 de julio 17 de 2012, Por medio de la cual se establecen las distintas escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 640 de julio 17 de 2012, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 640 de julio 17 de 2012.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Alvaro Antonio Anacona Ortega, Asesor
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.